



| | |
|---------------------------|--|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0523-2018 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: | 25/05/2018 Hora: 10:37:04.23... Folios: |

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-4055 del 21 de mayo del 2018, la señora **NANCY VALENCIA BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 43.487.805 en calidad de autorizada de los señores **HUMBERTO DE JESUS VILLEGAS BEDOYA, EFRAIN DE JESUS VILLEGAS BEDOYA, BLANCA NUBIA VILLEGAS BEDOYA, CARLOS IGNACIO VILLEGAS BEDOYA, GABRIEL VILLEGAS BEDOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía números 71.555.053, 3.558.570, 21.953.858, 71.555.768, 3.555.768 respectivamente, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-11431, ubicado en la Vereda Puente Peláez del Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA**, solicitado por la señora **NANCY VALENCIA BERMUDEZ** identificada con cedula de ciudadanía numero 43.487.805 en calidad de autorizada de los señores **HUMBERTO DE JESUS VILLEGAS BEDOYA, EFRAIN DE JESUS VILLEGAS BEDOYA, BLANCA NUBIA VILLEGAS BEDOYA, CARLOS IGNACIO VILLEGAS BEDOYA, GABRIEL VILLEGAS BEDOYA**, identificados con cédulas de ciudadanía números 71.555.053, 3.558.570, 21.953.858, 71.555.768, 3.555.768 respectivamente, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 017-11431, ubicado en la Vereda Puente Peláez del Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación y conceptualización técnica, de la solicitud presentada mediante radicado 131-4055 del 21 de mayo del 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a los usuarios a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Parágrafo primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo tercero. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto a la señora **NANCY VALENCIA BERMUDEZ** en calidad de autorizada de los señores **HUMBERTO DE JESUS VILLEGAS BEDOYA, EFRAIN DE JESUS VILLEGAS BEDOYA, BLANCA NUBIA VILLEGAS BEDOYA, CARLOS IGNACIO VILLEGAS BEDOYA, GABRIEL VILLEGAS BEDOYA**, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co; el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056070630462

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados

Proyectó: Alejandra Valencia R

Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha: 23/05/2018